

## ALIMENTOS TRANSGÉNICOS – *Etiquetado obligatorio en Montevideo*



Los “alimentos transgénicos” son aquellos alimentos que contienen organismos genéticamente modificados (OGM) o han sido producidos a partir de ellos. Se entiende por OGM, cualquier planta, animal o microorganismo que haya sido modificado por técnicas de ingeniería genética, con el fin de lograr alguna característica, por ejemplo, producir proteínas de interés industrial, incorporar resistencia a plagas de cultivos o mejorar la calidad nutricional de los alimentos.

Los transgénicos hoy en día están ampliamente distribuidos en la industria alimentaria, ya sea por constituir el alimento (por ejemplo polenta de maíz GM, brotes de soja GM), por participar en procesos de fabricación, principalmente fermentaciones lácticas y alcohólicas (por ejemplo, levaduras GM) o por proporcionar aditivos alimentarios, como por ejemplo, aceite de maíz procedente de maíz GM.

Según el Servicio Internacional para la adquisición de aplicaciones ago-biotecnológicas (ISAAA), Uruguay se mantiene como el décimo país con mayor área de siembra de OGM en el mundo y el cuarto a nivel de Sudamérica por detrás de Brasil, Argentina y Paraguay. Tiene hasta la fecha, ocho eventos de maíz y cuatro de soja, aprobados para liberación, consumo y procesamiento (GNbio, 2013).

La incorporación de este tipo de alimentos a la dieta ha llevado a muchos países a introducir una legislación específica para el control de su producción y comercialización. En los últimos años se aprobaron diversas normas que imponen la obligación de identificar los OGM a través de leyendas en el rótulo o bien mediante la exhibición de listas de esos productos en los puntos de venta al público (Schiavone *et al.*, 2006).

En Uruguay el uso de transgénicos se encuentra regulado por normas específicas, siendo el Gabinete Nacional de Bioseguridad la estructura orgánica a través de la cual se canalizan las solicitudes de autorización. El objetivo principal de esta autoridad radica en evitar los riesgos para la salud humana y la conservación del medio ambiente, derivados de su utilización.

A nivel departamental, La Junta Departamental de Montevideo, aprobó recientemente el decreto N° 34.901 que establece “Los alimentos que han sido manipulados genéticamente o que contienen uno o más ingredientes provenientes de éstos, que superen el 1 % del total de componentes, deberán ser etiquetados”....

El Laboratorio de Bromatología de la Intendencia de Montevideo en trabajos conjuntos con el

Laboratorio de Trazabilidad Molecular Alimentaria de la Facultad de Ciencias, realizará los controles correspondientes mediante técnicas modernas de PCR basadas en normas validadas internacionalmente. El incumplimiento del citado decreto, así como la identificación de eventos no permitidos en el país será pasible de sanción.

## **BIBLIOGRAFÍA**

**Argenbio (2013).** Consejo Argentino para la información y el Desarrollo de la Biotecnología. Página web institucional <http://www.argenbio.org>

**Convenio Marco de Cooperación IdeM- UDELAR** según Resolución N° 3061/93 de fecha 12/07/93

**Decreto 353/008.** “Normas relativas a Bioseguridad de vegetales y sus partes genéticamente modificadas”. Diario Oficial N° 27.534 - Julio 28 de 2008.

**Decreto 34.901.** Exp. N° 2013/1988 “Alimentos que contienen Organismos Genéticamente Modificados”- Dicimembre 12 de 2013.

**Diario Oficial de la Unión Europea (2003).** Trazabilidad y etiquetado de los Organismos Genéticamente Modificados. Reglamento (CE) n°1830/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.

**Gabinete Nacional de Bioseguridad (GNbio) (2013),** Comisión para la gestión de Riesgos, MGAP, Uruguay. Pagina web institucional <http://www.mgap.gub.uy>

**INASE - Instituto Nacional de Semillas.** Página web institucional <http://www.inase.org.uy>

**ISAAA.(2011).** “Global status of Commercialized biotech/GM Crops: 2011”. Executive summary, brief 43. Página web institucional. <http://www.isaaa.org>

**ISO 24276 (2006).** “Foodstuffs - Methods of analysis for the detection of genetically modified organisms and derived products - General requirements and definitions”

**JRC, Compendium of reference methods for GMO analysis (2010),** European Union Reference Laboratory for GM food and feed, <http://gmo--crl.jrc.ec.europa.eu>

**Schiavone E., Morón P.,Lema M., (2006).** Normas locales sobre identificación de “alimentos transgénicos” y el “derecho a la información del consumidor”. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos – SAGPyA

*Elaborado por: Bach. Marianella Amilibia, Lic. Bioq. Sylvia Vázquez, Lic. Bioq. Mailén Arleo Montevideo, 14 de Enero, 2014.*